



APUDEPA

ASOCIACIÓN DE ACCIÓN PÚBLICA PARA LA DEFENSA DEL PATRIMONIO ARAGONÉS

Declarada de Utilidad Pública

CIF: G50689678 / REG. SOC. N° 04-Z-0113-96

 C / Agustina de Aragón, número 28, 50004, Zaragoza
 606 970 900  apudepa@gmail.com  twitter.com/apudepa 
www.apudepa.com

La ASOCIACIÓN DE ACCIÓN PÚBLICA PARA LA DEFENSA DEL PATRIMONIO ARAGONÉS (APUDEPA), CIF n° G-50689678, registrada en el Registro de Asociaciones de la Diputación General de Aragón con el núm. 04-Z-0113-96, con domicilio a efectos de notificaciones en Agustina de Aragón, n° 28, bajo. 50004, de Zaragoza, con núm. de teléfono móvil 606970900, y correo electrónico apudepa@gmail.com, y en su nombre Doña. BELÉN BOLOQUI LARRAYA, con DNI N° 17831439 actuando en calidad de Presidenta de la ASOCIACIÓN DE ACCIÓN PÚBLICA PARA LA DEFENSA DEL PATRIMONIO ARAGONÉS (APUDEPA),

AL

**CONSEJERO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y PATRIMONIO
y**

Dirección General de Patrimonio Cultural

EXPONE

SOLICITUD DE URGENCIA DE INCOACIÓN PARA LA DECLARACIÓN DE BIEN DE INTERÉS CULTURAL (BIC) EN LA CATEGORÍA DE MONUMENTO, por su situación de incipiente derribo,

DEL CONVENTO DE DOMINICAS DE SANTA INÉS O DE SANTA MARÍA DEL PILAR DE ZARAGOZA

PROYECTO DE FRAY FRANCISCO COELLO DE PORTUGAL (1961-1964),

sito en la calle Cofradía Señor Atado a la Columna n° 2, junto al paseo del Canal Imperial y la Vía Hispanidad n° 35, en el barrio de Casablanca (con tal dirección de la Vía de la Hispanidad figura en *Zaragoza. Guía de Arquitectura*, de José Laborda Yneva, en un texto online de Jesús

Martínez Verón y en la ficha catalográfica de la Fundación Docomomo Ibérico).

MOTIVACIÓN DE URGENCIA

El motivo de dicha solicitud urgente de Incoación para la Declaración de Bien de Interés Cultural (BIC) en la categoría de Monumento es el peligro inminente de derribo (de hecho ya se ha iniciado dicho derribo de manera incipiente a fecha de 8 de diciembre de 2021, principalmente en la zona de la portería y bajos del inmueble) que padece este trascendental edificio de la arquitectura moderna aragonesa de posguerra, ganador del **Trofeo Ricardo Magdalena de Arquitectura del año 1965** (otorgado por la Institución "Fernando el Católico" de la Excelentísima Diputación Provincial de Zaragoza), tras haberse concedido licencia de demolición del mismo en la sesión ordinaria del Consejo Municipal de Gerencia de Urbanismo de la ciudad de Zaragoza celebrada el pasado 15 de noviembre de 2021 y cuya acta (o relación de extractos de los acuerdos adoptados por el citado organismo) se ha publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza (BOPZ) este sábado pasado 4 de diciembre de 2021 (boletín nº 279, Sección Quinta, nº 9790, Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, Área de Urbanismo y Equipamientos), en pleno puente festivo de la Constitución.

Como se constata al leer la citada acta del Consejo Municipal de Gerencia de Urbanismo del 15 de noviembre de 2021, concretamente el punto 10 del apartado *Departamento de Autorizaciones Urbanísticas. Servicio de Licencias Urbanísticas*, el derribo del antiguo Convento de Madres Dominicas de Santa Inés o de Santa María del Pilar, actualmente en manos privadas tras su reciente venta, se hizo pasar a votación de los miembros del consejo de manera cuando menos opaca, habiéndose aprobado el citado derribo muy probablemente sin que buena parte de los ediles llegaran a ser conscientes de lo que estaban votando, pues en dicha acta no se hace mención alguna al nombre y carácter del edificio que se pretendía demoler, algo a lo que ayudó sin duda el carácter muy secundario de la calle en la que actualmente se encuentra su entrada y el curioso nombre de la misma, más propio de ciertos emplazamientos urbanos periféricos de carácter semirural. De hecho, en el acta no se menciona ni identifica en ningún momento el convento en cuestión, citándose el acuerdo de derribo de la siguiente forma premeditadamente aséptica y a la vez poco precisa: "10. Conceder a V.G.L., en representación de Valle de Bielsa S.L., licencia de demolición de la edificación sita en la calle Cofradía Señor Atado a la Columna, 2, con arreglo a las condiciones generales y especiales y al proyecto visado de fecha 20/10/2021. X234 (90.089/21)", una manera de citar el inmueble

que impide su identificación salvo que se conozca su emplazamiento exacto en el callejero urbano.

LA FIGURA DEL ARQUITECTO DOMINICO FRANCISCO COELLO DE PORTUGAL Y ACUÑA

SE ADJUNTA INFORME COMPLEMENTARIO

Define el autor Esteban Fernández-Cobián en su artículo, por título "*Fray Coello de Portugal y el debate sobre la pobreza en la arquitectura religiosa durante la segunda mitad del siglo XX*", que "*durante los últimos cincuenta años, la arquitectura religiosa cristiana ha efectuado uno de los cambios más bruscos de su milenaria historia. Entre los factores que permiten visualizar ese cambio se encuentra el despojamiento radical que sufrieron los espacios de culto. **Minimalismo, brutalismo o arquitectura povera son algunos de los epítetos con los que se ha calificado esta manera de construir.** Pero este despojamiento tenía una razón de ser. Una razón de ser sociocultural, enmarcada en la reconstrucción europea tras las dos guerras mundiales, y también una razón de ser programática, interna a los propios requerimientos del cliente, en nuestro caso, la Iglesia católica. La mayor parte de la crítica ha obviado las causas profundas que motivaron el despojamiento de estos espacios, englobándolas en un genérico (y apenas comprendido) espíritu renovador promovido por el Concilio Vaticano II. Se trata de volver a recorrer este itinerario apoyándonos en el pensamiento del filósofo y religioso mercedario Alfonso López Quintás, y en la obra, apenas estudiada, del **arquitecto y sacerdote dominico español Francisco Coello de Portugal; su arquitectura despojada, constructivista y rotunda aporta algunas claves para entender este proceso.** Así, nos podríamos preguntar si los términos autenticidad, austeridad y pobreza, recurrentes en el discurso de la arquitectura religiosa de la segunda mitad del siglo XX, son equivalentes o definen realidades distintas. Si la pobreza cristiana es compatible con la calidad material o con la calidad intelectual. Y, en definitiva, si la obra de Coello refleja una necesidad de economía, un voluntario ascetismo ético, o simplemente se corresponde con una opción estética entonces de moda" (Arquiteturarevista, vol. 7, núm. 2, julio-diciembre, 2011, pp. 112-125, Universidade do Vale do Rio dos Sinos, São Leopoldo, Brasil).*

Para su trayectoria en España citaremos su intervención en el conocido Santuario de la Virgen del Camino en León, entre otras muchas obras paradigmáticas que dejó en nuestro país, y también en el extranjero.

*Se adjunta **Informe histórico-artístico** valorando la obra de Coello en su conjunto de Zaragoza: el convento propiamente dicho, el claustro, la iglesia, las dependencias anexas y el entorno natural, afectado por estar*

en el entorno Canal Imperia de Aragón (incoado BIC, 2000), del Convento de Santa Inés o de Santa María del Pilar de Zaragoza para su urgente incoación para la declaración como Bien de Interés Cultural (BIC) en la categoría de monumento, por situación de incipiente derribo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Que ante el inminente derribo, ya en proceso, del citado convento de dominicas de Zaragoza, y ejerciendo la Acción Pública, que le confiere el artículo 8 de la Ley 3/1999, esta asociación tiene a bien recordar la siguiente legislación (sin perjuicio de otras muchas referencias que ahora es imposible detallar):

Artículo 46 de la Constitución Española de 1978; Artículos, 8, 12, 15, 17.18, 19 y 20 de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés y artículo 13 de la Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, de Reforma del Estatuto de Autonomía de Aragón; Carta Europea del Patrimonio Arquitectónico (1975); sobre la Conservación Integrada, Resolución Consejo de Europa, 1976 (28); Convenio Europeo para la Salvaguarda del Patrimonio Arquitectónico (Granada, 1985); Convenio Europeo sobre el Valor del Patrimonio y su importancia para la Sociedad (2019) y la Declaración de Ministros de Davos (2018).

Todos ellos ven que *“el patrimonio arquitectónico es un capital espiritual, económico, y social con valores irremplazables”* (art. 3, de la Carta Europea del Patrimonio Arquitectónico).

A este respecto Apudepa desea hacer mención expresa a la Declaración de Davos, emitida por los Ministros de Europa en Davos (Suiza, 2018) y suscrita por España en el 2019, *“Hacia una Baukultur de alta calidad para Europa”* o *“Hacia la Construcción de calidad para Europa”*, en donde se expresa textualmente:

- reconociendo la importante contribución de un entorno construido de alta calidad que permite lograr una sociedad sostenible caracterizada por una alta calidad de vida, diversidad cultural, bienestar individual y colectivo, justicia y cohesión social y eficiencia económica;

- siendo conscientes de la tendencia a la pérdida de calidad tanto en el entorno construido, como en los paisajes abiertos en toda Europa, reflejada en la banalización de la construcción, en la falta de valores de diseño, incluyendo la falta de preocupación por la sostenibilidad, el aumento de la dispersión urbana y del uso irresponsable de la tierra, el deterioro del tejido histórico y la pérdida de las tradiciones e identidades regionales;

DECLARAN: El papel fundamental de la cultura en el entorno construido

1. La cultura permite e impulsa la sostenibilidad económica, social y medioambiental. Le da forma a nuestra identidad y define nuestra herencia. Por consiguiente, la cultura debe ocupar un lugar central en las políticas de desarrollo y conviene destacar su

contribución en la búsqueda del bien común. **No puede haber desarrollo democrático, pacífico y sostenible si la cultura no es su núcleo.**

OTROS SÍ. NECESIDAD ACTUAL DE CONSERVAR EL PATRIMONIO: CALIDAD DE VIDA, CAMBIO CLIMÁTICO Y EFICIENCIA ENERGÉTICA.

Cabe anotar, igualmente, las referencias que la **Agenda Urbana Española 2019** señala en torno al patrimonio urbano y arquitectónico con un alto valor histórico, artístico y cultural, que constituye un activo de gran potencialidad y seña de identidad local. Así en el Objetivo estratégico n.º 2, evitar la dispersión urbana y revitalizar la ciudad existente, especifica.

El principal capital para una edificación sostenible es la construcción que ya existe, entendida mediante una visión integral del entorno construido, tanto por el ahorro de recursos que supone su utilización y renovación frente a la sustitución por edificación nueva, como por la integración que supone la construcción tradicional en estrategias de uso del suelo más sostenibles. La ciudad, además, es cultura, historia, tradición, paisaje y forma de vida. De hecho, es el producto cultural más complejo elaborado por la sociedad en una construcción colectiva, que en los casos de los centros históricos aporta, adicionalmente, siglos de existencia y por tanto una carga simbólica extra. El progreso y la evolución de una sociedad no sólo se generan desde el bienestar material o institucional, sino desde las posibilidades que ofrece a sus individuos para el desarrollo equitativo de capacidades de creación y el goce de mundos simbólicos, o para que fluya la diversidad humana desde sus distintas manifestaciones culturales. Por todo ello, su conservación, mantenimiento y puesta en valor no puede quedar fuera del contenido de esta Agenda Urbana. Se trata de una oportunidad y también de un reto frente a amenazas crecientes como la gentrificación, el turismo masivo y no planificado, etc.

Para la consecución de los objetivos señalados, entre otras líneas de actuación que impulsen la educación, formación y sensibilización en materia de urbanismo, el desarrollo de cursos, talleres y debates, o la creación de estructuras estables y abiertas de información, la **Agenda Urbana hace hincapié en una cultura de la participación ciudadana real y efectiva: fomentar el diálogo civil, entendido como aquél que permite a las organizaciones y asociaciones representativas de intereses diversos (personas con discapacidad, familias, vecinos, etc.) participar en la elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas que les afectan. Este objetivo incluiría el fomento de la propia creación y mantenimiento de estas asociaciones y organizaciones como verdaderos cauces de participación democrática en los asuntos públicos.**

*Todo ello también va vinculado ahora al **Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR)** que ha propuesto el gobierno de España para hacer frente al impacto económico y social producido por la pandemia. La **conservación de la arquitectura contemporánea de calidad** es un objetivo que viene avalado por la **Declaración de Davos (2018)** y el **Anteproyecto de la Ley de calidad de la Arquitectura y Entorno Construido (2021)**, recientemente en exposición pública donde se hace mucho hincapié en la **Conservación de la Arquitectura Contemporánea de Calidad.***

Finalmente, el programa internacional de desarrollo se refiere por primera vez a la cultura en el marco de los **Objetivos de Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas -ODS, 2030-** (adoptados en 2015) y en particular la **Meta 11.4** destaca *“la necesidad de redoblar los esfuerzos para proteger y salvaguardar el patrimonio cultural y natural del mundo”*.

CONCLUSIONES:

Porque todo lo expuesto,

- **porque esta decisión tomada en el Consejo de Gerencia Municipal de Urbanismo (Ayuntamiento de Zaragoza, 15 de noviembre del 2021) conculca la normativa nacional e internacional en materia de derecho a favor del patrimonio cultural y en concreto del contemporáneo.**

- **porque resulta evidente la enorme calidad e importancia del edificio, y la relevancia de su creador,** en el contexto de la arquitectura española más rabiosamente moderna e internacional de la primera mitad de la década de 1960,

- **por estar el inmueble en situación de incipiente derribo,** pues ya se ha demolido a fecha de 8 de diciembre de 2021 parte de su portería o cuerpo de acceso para introducir la maquinaria pesada que está eliminando los cerramientos acristalados y otros elementos de la planta baja y las plantas alzadas del inmueble,

- **por la necesidad de conservar la arquitectura de calidad de acuerdo a los parámetros internacionales** de economía sostenible y calidad de vida según los últimos documentos que llegan de Europa,

- **por la necesidad de proteger y preservar el entorno inmediato del Canal Imperial de Aragón,** incoado BIC desde el 2000 , y por tanto con servidumbres respecto a los terrenos adyacentes, como es el caso del Convento de Dominicas, que en principio debería preservarse y permanecer sin alteración sustancial, no pudiéndose construir en su solar ni en sus huertas edificios de nueva planta que alteraran el inmediato Canal Imperial,

SE SOLICITA:

- 1. CON CARÁCTER DE MÁXIMA URGENCIA EL INICIO DE EXPEDIENTE DE INCOACIÓN PARA LA DECLARACIÓN COMO BIEN DE INTERÉS CULTURAL (BIC) EN LA CATEGORÍA DE MONUMENTO del antiguo Convento de Madres Dominicas de Santa Inés o de Santa María del Pilar de Zaragoza, obra de Francisco Coello de Portugal y Acuña y**

2. LA PARALIZACIÓN INMEDIATA DE SU DEMOLICIÓN, INCIPIENTE, a fin de evitar una vez más las lamentaciones de las que, por su irreversibilidad, siempre nos arrepentiremos.
3. QUE PARA LA INCOACIÓN DE LA SOLICITUD SE HAGA POR UN EQUIPO INTERDISCIPLINAR DE EXPERTOS DE ARQUITECTURA Y ARTE CONTEMPORÁNEO, CONTANDO CON DOCOMOMO IBÉRICO.

Se tenga a esta asociación personada en el expediente y se le tenga informada de las acciones resultantes de esta solicitud por parte de la Consejería de Educación, y Patrimonio y la Dirección General de Patrimonio

Zaragoza, a 09 de diciembre de 2021.



Belén Boloqui
Presidenta de Apudepa

AL CONSEJERO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y PATRIMONIO. DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL. AVENIDA RANILLAS, 5 D 50018 ZARAGOZA